



RESOLUCIÓN EXENTAN°015/

1274

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR LA "CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLETT PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA" Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

TEMUCO,

28 MAYO 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto Nº 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos Nº 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta Nº 015/26 del 4 de febrero del 2000; la resolución exenta Nº 015/172 de 2001, la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, la Resolución Nº 015/0697 de fecha 26 de mayo de 2014, la resolución Nº 015/00500 del 08 de agosto 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, según Ley 19.300 del 09 de Marzo de 1994 "Aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente", Decreto Supremo 78 del 20 de julio de 2009 "Establece plan de descontaminación atmosférica de Temuco y Padre las Casas", Resolución nº 093 del 13 de Septiembre de 2012 "Programa de recambio de calefactores de Temuco y Padre las Casas", y a través de la solicitud de compra Nº 10.951 de fecha 27 de Mayo de 2015 programa 01 y Nº 10.953 de fecha 27 de Mayo de 2015 Programa 02, de la Subdirección de Recursos Financieros, se solicita realizar llamado a licitación pública para el "CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLETT PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA".

2º.- Que, se consultó el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

3º.- Que, en consecuencia el presente acto administrativo tiene por objeto aprobar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los anexos que regirán la licitación pública denominada "CONTRATO DE PELLETT PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA".

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 0473 del 30.03.2005 procede autorizar al procedimiento de licitación pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

1º AUTORIZASE, el llamado a licitación pública para el "CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLETT PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA".



2º APRUÉBANSE las Bases Administrativas para el “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA**”; Sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de Oferta Económica; todos los cuales son del siguiente tenor:

I BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA”.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de la Araucanía, llama a presentar ofertas para el contrato de suministro de pellet para calefactor a pellets modelo Mery marca Cadel para jardines pertenecientes a la institución para el año 2015, llama a Licitación pública.

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que debe presentar cada oferente en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1º y 6º de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (**Anexo 1**).
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo 2**).
- Identificación del oferente (**Anexo 3**).
- Formato Oferta Económica (**Anexo 4**)

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

En el evento que el último día del plazo recaerá en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°2**).

5. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886 y 10º de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

6. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

6.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será



exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (Anexo 3).

6.2. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 2).

6.3. Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

6.4. Oferta Técnica:

El Oferente debe ingresar como Oferta Técnica al portal www.mercadopublico.cl, un archivo adjunto, indicando con detalle las características del producto ofrecido, debiendo cumplir, como mínimo, con las especificaciones indicadas en las especificaciones Técnicas

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos). Esta podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro electrónica, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente o por su representante legal a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, con una vigencia mínima de 60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **"En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por la "CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA"**.

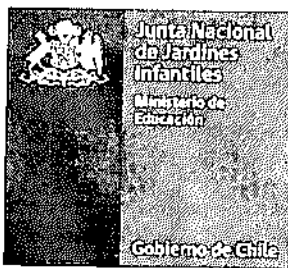
Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada Avda. Vicuña Mackenna N° 914, ciudad de Temuco, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el periodo de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 16 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 12 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.



En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°15 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo visto bueno del Subdirector de Recursos Financieros, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

8. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por un profesional de la unidad de Infraestructura y el/la Subdirector/a de Recursos Financieros o por quien el designe en su representación, el



encargado de la Unidad de Adquisiciones o por un funcionario de la Unidad de Adquisiciones, quien, además actuará como secretario de actas.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 2 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o el/la encargado/a del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio de la Oferta	60%
Plazo de Entrega	15%
Condiciones de Entrega	15%
Certificación y muestra del producto	10%

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

ASPECTO	PONDERACION	PUNTAJE
Precio de la Oferta	60%	10 puntos a la oferta valor kilogramo más económica. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional. $P = \frac{P_m}{P_o} \times 10$ P = Puntaje del precio P_m = Precio Mínimo entre los Oferentes. P_o = Precio Oferente



ASPECTO	PONDERACION	PUNTAJE	
Plazo de Entrega	15%	Se asignara el puntaje de este factor según la siguiente tabla:	
		Plazo de Entrega	
			PUNTAJE
		Igual o menos a 10 días	10
		Entre 11 y 20 días	6
		Entre 21 y 30 días	2
		superior a 31 días	0
NOTA: LOS DIAS SE CONSIDERAN DIAS CORRIDOS			
Condiciones de Entrega	15%	Se asignara el puntaje de este factor según la siguiente tabla:	
		Condiciones de Entrega	
			PUNTAJE
		Puesto en las Unidades Educativas	10
		Puesto en Bodega Regional	0
Certificación y Muestra del Producto	10%	Se asignara el puntaje de este factor según la siguiente tabla:	
		Certificación y Muestra del Producto	
			PUNTAJE
		Entrega muestra y Certificación	10
		Entrega muestra o Certificación	5
		No Entrega muestra o Certificación	0
NOTA: LAS MUESTRAS Y CERTIFICACION DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVES DE LA OFICINA DE PARTES DE LA JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA, JUNTO CON LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.			

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de Certificación y muestra del producto. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto Plazo de Entrega. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

12.ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.



La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

13.DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

14.PRESUPUESTO Y PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El presupuesto estimado año 2015 para el **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA"** es de:

- Programa 01: \$ 6.880.000 (seis millones ochocientos ochenta mil pesos) IVA Incluido
- Programa 02: \$ 1.720.000 (un millón setecientos veinte mil pesos) IVA Incluido

15.GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$ 100.000 (cien mil pesos), con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente o su representante legal, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en Oficina de Partes, Dirección Regional JUNJI Región de la Araucanía, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de la Araucanía de la JUNJI, ubicada en Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de la Araucanía Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato por la "CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA"**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

16.REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase



inscrito en Chile proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

17. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de compra entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la Avda. Vicuña Mackenna N°914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco.

El plazo para firmar el contrato será de 05 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de mayo de 2016 y se entenderá prorrogado tacita y sucesivamente por un periodo de un año más (hasta el 31 de mayo de 2017) en iguales condiciones, si ninguna de las partes deseara poner término al contrato en la fecha de expiración, mediante notificación, por carta certificada dirigida a la otra parte, al domicilio indicado en la comparecencia, con una anticipación no inferior a 30 días completos a la época fijada para el termino o prorroga en su caso.

18. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en el suministro de Pellet, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de los pagos respectivos.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de atraso según contrato) X (0.1% del monto total del contrato).

Cuando la multa exceda al máximo estipulado, JUNJI se reserva el derecho de poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



19. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 24 horas.

El pago se realizará contra factura dentro de los 30 días corridos, para proceder al pago deberá acompañar los siguientes documentos en original los que deberán ser entregados en la oficina de partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco:

- Factura original, con sus respectivas copias, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, giro Educación, RUT N° 70.072.600-2, con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco.
- Copia de la Orden de Compra.
- Acta de recepción conforme o guía de despacho, firmada por el encargado de la Unidad Educacional y/o encargado de bodega regional JUNJI que especifique que los productos fueron recepcionados a conformidad.

20. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

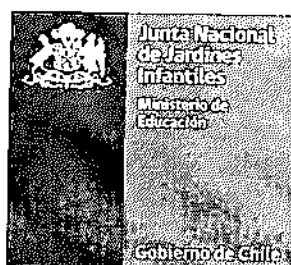
De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 20.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 20.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 20.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 20.4. Cuando la construcción de las obras no cumpla con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.
- 20.5. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
- 20.6. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
- 20.7. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por Dirección Regional
- 20.8. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
- 20.9. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 18, de las presentes bases administrativas.
- 20.10. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
- 20.11. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
- 20.12. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.



21. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

23. OTRAS CONDICIONES

El Proponente deberá cumplir estrictamente con todas las exigencias administrativas y técnicas indicadas en la presente Propuesta Pública. El no cumplimiento de uno o más requisitos, dejará al Proponente fuera de proceso, en cualquier etapa que éste se encuentre.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA"

Las presentes ET, tienen por objetivo la compra de pellet para calefactor a pellets modelo Mary marca Cadel para los jardines infantiles JUNJI, Región de La Araucanía.

Podrán participar en esta propuesta todas aquellas empresas del rubro que fabriquen, comercialicen pellet para estufas:

Características del Pellet

Dimensiones del pellet	Ø 6-7 mm. (clase D06)
Longitud del pellet	máxima 40 mm
Poder Calorífico	5kWh/Kg
Humedad Pellet	≤ 10%
Residuos de Carbonilla	≤ 0,7%
Formato a adquirir	bolsa de hasta 20 kilos
Certificado de calidad del producto	
No se aceptan pellets de material reciclado	
Tiene que ser un pellet bien prensado y poco harinoso, sin residuos aglutinantes y aditivos varios	

1. PROCEDIMIENTO

El adjudicatario será contactado por personal de la Subdirección de Recursos Financieros, quien notificará la programación de la entrega del pellet en Unidades Educativas según corresponda y/o bodega regional JUNJI, ubicada en calle Av. Recabarren 03440 bodega nº 7 comuna de Temuco, contemplando la contratación de un yale para la descarga de los pallet, esta notificación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Emitida la orden de compra, el adjudicatario deberá concurrir, en los plazos indicados por su oferta a entregar el producto.



2. CONTRATACION

Una vez firmado el contrato de compra de pellet, el proveedor deberá efectuar la entrega del producto en Unidades Educativas según corresponda y/o Bodega Regional de JUNJI, en el plazo ofertado.

UNIDADES EDUCATIVAS JUNJI

Provincia	Comuna	Codigo	Jardin Infantil	Direccion	Fono
Cautín	Temuco	9101001	Pinocho	Calpucura N° 630 Pob. Sta. Rosa	221133
	Temuco	9101002	Capullito	Rio Teno S/N° Pob. Abrahma Lincoln	213246
	Temuco	9101004	Los Picapiedras	Catrihuala N° 0410 Pob. Sta. Rosa	221759
	Temuco	9101005	Las abejitas	Tegualda N° 01680 Pob. La Ribera	220947
	Temuco	9101008	La Gotita	Isquiña N° 0900 Villa Los Condores	346607
	Temuco	9101019	Lucerito	Venecia N° 1890 Pob. Amanecer	342730
	Temuco	9101030	Las Estrellitas	Boroa Esq. Cornelio Saavedra Villa Pomona, Sta. Rosa	220577
	Temuco	9101032	Chinkowe	Moreno N° 0435 Pueblo Nuevo	231254
	Temuco	9101033	Coralito	3 Poniente S/N° Labranza	2375065
	Temuco	9101041	Trencito	Luis Cornejo S/N° Pueblo Nuevo	2256518
	P. Las Casas	9112001	Kimpelu	Aillacara N° 1355 Esq. Trapelacucha Pob. Los Caciques	334599
	Temuco		Bodega Regional JUNJI	Avda. Manuel Recabarren N° 03440, Bodega N° 7	251198

3. **PUBLIQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA"** y autoriza la Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

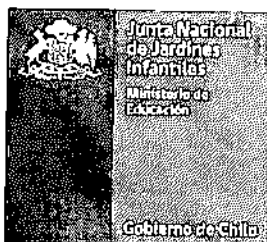
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (TYP) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA

MICM/ADH/OCA/CFM/adh
DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.



ANEXO N°1

DECLARACION JURADA

En de Chile, a.....de.....de 2015,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.-La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO N° 2

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
Las bases administrativas y técnicas de la presente licitación " _____
_____ " ID N° _____, publicadas por
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO N° 3

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____



ANEXO N° 4

Oferta Económica

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA"

NOMBRE DEL OFERENTE

REGIÓN De La Araucanía

COMUNA Temuco

FECHA

El representante legal de la Empresa que suscribe Certifica que:

**Valor Kilogramo de Pellet \$
(NETO)**

**Formato de Bolsa de Pellet
(bolsa de 18 a 20 Kg.)**

**Valor Total de la Oferta (Valor
Neto)**

**Plazo de Entrega del Pellet en
las Unidades Educativas**

CONDICIONES DE ENTREGA

Indicar con una "X" la opción elegida por el oferente

**PUESTO EN UNIDADES
EDUCATIVAS JUNJI**

BODEGA REGIONAL JUNJI

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)